



Academia de la Magistratura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Autorizan el viaje en comisión de servicios, en representación de la Academia de la Magistratura, del señor Consejero Segundo Baltazar Morales Parraguez, para participar en la Aplicación Piloto de Caja de herramientas para Escuelas Judiciales sobre libertad de expresión, acceso a la información pública, transparencia y seguridad de periodistas, evento internacional que se desarrollará del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2017, en la ciudad de Asunción - República de Paraguay.

RESOLUCIÓN N° 025- 2017-AMAG-CD

Lima, 14 de noviembre de 2017

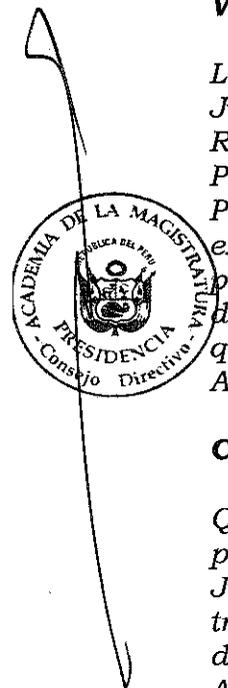
VISTA:

La Carta S/N del Secretario General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) y el Consejero de Comunicación e Información de la Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe, dirigida al Presidente de la Academia de la Magistratura, para participar en la Aplicación Piloto de Caja de herramientas para Escuelas Judiciales sobre libertad de expresión, acceso a la información pública, transparencia y seguridad de periodistas, evento internacional que se desarrollará del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2017, en la ciudad de Asunción - República de Paraguay, viaje que ha sido debidamente autorizado por el Pleno del Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 78-2017, de fecha 16 de octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del visto se cursa invitación al Presidente de la AMAG, para participar en la Aplicación Piloto de Caja de herramientas para Escuelas Judiciales sobre libertad de expresión, acceso a la información pública, transparencia y seguridad de periodistas, evento internacional que se desarrollará del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2017, en la ciudad de Asunción - República de Paraguay.

Que, en este importante contexto internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Cumbre Judicial Iberoamericana, a través de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), con el apoyo de relevantes actores como la Relatoría Especial de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Gobierno de Suecia y la Fundación Open Society, entre otros, han diseñado un conjunto de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los operadores judiciales de Iberoamérica en la protección y promoción de la libertad de expresión, del acceso a la información pública y la seguridad de los y las periodistas.





Academia de la Magistratura

Que, la Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales es una pieza adicional en este engranaje de empoderamiento de los Sistemas de Justicia de Iberoamérica, con el fin último de garantizar la protección y promoción de los derechos humanos, por lo que, resulta conveniente participar en dicho evento internacional.

Que, en ese sentido, dada la importancia de fortalecer alianzas estratégicas para el logro de objetivos y metas institucionales, y fomentar las relaciones interinstitucionales internacionales para la realización de actividades de investigación conjunta, intercambio de publicaciones, organización de talleres, coloquios, congresos, seminarios, y demás actividades de cooperación, resulta necesaria la participación de un representante de la Academia de la Magistratura en dicho evento académico internacional.

Que, mediante Acuerdo N° 78-2017, de fecha 16 de octubre de 2017, el Pleno del Consejo Directivo de la AMAG acordó autorizar el viaje en comisión de servicios del Consejero Segundo Baltazar Morales Parraguez para participar en la Aplicación Piloto de Caja de herramientas para Escuelas Judiciales sobre libertad de expresión, acceso a la información pública, transparencia y seguridad de periodistas.

Que, de acuerdo a la invitación cursada, los organizadores se comprometen a asumir los gastos de traslado aéreo, alojamiento, manutención y el coste de transporte terrestre de un comisionado, la misma que ha sido otorgada al señor Consejero Segundo Baltazar Morales Parraguez; por lo que, tomando en consideración las facilidades proporcionadas por los organizadores, la Academia de la Magistratura asumirá los otros gastos que irroque el comisionado en el citado evento internacional que nos ocupa.

Que, el numeral 10,1 del artículo 10° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y en ejercicio de las atribuciones, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo:





Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, en representación de la Academia de la Magistratura, del Consejero Segundo Baltazar Morales Parraguez, para participar en la Aplicación Piloto de Caja de herramientas para Escuelas Judiciales sobre libertad de expresión, acceso a la información pública, transparencia y seguridad de periodistas, evento internacional que se desarrollará del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2017, en la ciudad de Asunción – República de Paraguay.

Artículo Segundo.- El gasto que irrogue la compra del seguro médico viajero será con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura del Perú correspondiente al presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

• Seguro médico viajero (27 de noviembre al 01 de diciembre)	S/ 250.00
TOTAL	S/ 250.00

Artículo Tercero.- El funcionario mencionado en el artículo primero presentará un informe detallado al Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera al pago de derechos ni de otro tributo, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos

Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura